



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 12 4 AGO. 2021

Ref N° 2019-069

Previamente a acceder a la solicitud elevada, acredite el trámite o gestión desplegada ante el Ministerio de Transporte por la parte actora, en aras de obtener la información requerida.

Frente a la solicitud de oficiar al Banco de Occidente, aclare al despacho si lo requerido es el decreto de una medida cautelar o simplemente requiere una información de la entidad financiera, si es así, el pedimento elévelo con el lleno de los requisitos que dispone el art 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE(2),

[Handwritten signature]

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 6 del **25 AGO 2021** fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym

[Handwritten mark]

Q

R